A/AC.105/C.2/L.329/Add.9



Distr. limitada 22 de abril de 2024

Español Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos Subcomisión de Asuntos Jurídicos 63er período de sesiones Viena, 15 a 26 de abril de 2024

Proyecto de informe

Adición

II. Intercambio general de opiniones

- Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones representantes de los siguientes Estados miembros de la Comisión: Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Japón, Kenya, Liechtenstein, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, México, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, Rumanía, Rwanda, Singapur, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Türkiye, Ucrania, y Venezuela (República Bolivariana de). La representante de Colombia hizo una declaración en nombre del Grupo de los 77 y China. La representante de Nigeria hizo una declaración en nombre del Grupo de los Estados de África. El representante de la Unión Europea, en su calidad de observador permanente, formuló una declaración en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros. También hicieron declaraciones los observadores de la ESA, For All Moonkind, IAA, UNIDROIT, Moon Village Association, National Space Society, SGAC, SKAO y UNISEC-Global. Hizo una declaración, además, Space Renaissance International, entidad que había sido admitida al período de sesiones en calidad de observadora.
- 2. Se presentó a la Subcomisión una ponencia titulada "Resultados del alunizaje del módulo de alunizaje japonés 'SLIM' sobre la Luna", a cargo del representante del Japón.
- 3. En la 1054ª sesión, celebrada el 15 de abril, el Presidente formuló una declaración en la que hizo referencia al programa de trabajo y a las cuestiones de organización relativas al período de sesiones en curso de la Subcomisión. Observó el modo en que la innovación y los conocimientos derivados de la exploración espacial y las actividades conexas apoyaban el crecimiento económico, proporcionaban elevados rendimientos de la inversión y generaban nuevas tecnologías y empleos y, en ese sentido, observó la importancia de las tareas que tenía ante sí la Subcomisión al examinar numerosos ámbitos del derecho y la gobernanza espaciales. Resaltó el potencial único de la Subcomisión para fomentar el diálogo y la cooperación a nivel multilateral global e hizo hincapié en su compromiso de facilitar la labor de la Subcomisión.





- 4. En la misma sesión, la Subcomisión escuchó una declaración de la Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, en la que subrayó los esfuerzos del equipo directivo de la Oficina por impulsar un cambio positivo en las esferas de los cinco pilares fundamentales de la estrategia de la Oficina y pidió a los Estados miembros que mantuvieran de forma proactiva el espíritu de Viena y se esforzaran al máximo por hacer avanzar la labor relativa a todos los temas del programa. También informó a la Subcomisión de que, en 2023, la Oficina había registrado en nombre del Secretario General 2.587 objetos espaciales operativos y 49 inoperativos de 32 Estados y 1 organización, y había recibido notificaciones relativas a la reentrada de 585 objetos espaciales e información suplementaria sobre 22 objetos espaciales de 15 Estados. Desde principios de 2024, la Oficina había recibido solicitudes de registro de 535 objetos operativos e inoperativos de 18 Estados.
- 5. La Subcomisión reafirmó la importancia de que se aplicaran en el plano nacional los principios consagrados en los tratados de las Naciones Unidas por los que se regían las actividades espaciales, y exhortó a todos los Estados que realizaban actividades en el espacio ultraterrestre y a los Estados que contaban con operadores que realizaban actividades en el espacio ultraterrestre a que elaboraran y aplicaran leyes y reglamentos nacionales que rigieran esas actividades y operaciones, en la medida en que aún no lo hubieran hecho.
- 6. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Comisión y sus órganos subsidiarios seguían siendo el único foro de las Naciones Unidas para celebrar deliberaciones amplias sobre las cuestiones relacionadas con la utilización del espacio ultraterrestre, incluidos la Luna y otros cuerpos celestes, con fines pacíficos, y de que debería haber una mayor interacción entre la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos a fin de promover avances en el derecho del espacio y armonizar el derecho del espacio con los principales avances científicos y técnicos. Las delegaciones que expresaron esa opinión eran también del parecer de que coordinar la labor de las subcomisiones y aprovechar las sinergias entre ellas promovería la comprensión y la aceptación de los instrumentos jurídicos existentes de las Naciones Unidas y fomentaría su aplicación.
- 7. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los agentes espaciales responsables debían comprometerse a promover la universalización y aplicación de los instrumentos internacionales relativos al espacio ultraterrestre, en particular el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, y de que se alentaba a todos los Estados a que ratificaran los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre y cumplieran plenamente sus obligaciones.
- Algunas delegaciones reafirmaron su estricta adhesión a los principios que regían las actividades de los Estados con respecto a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluidos los que se describían en las resoluciones de la Asamblea General 1884 (XVIII) y 1962 (XVIII) y, concretamente, los siguientes: a) el acceso universal y equitativo al espacio ultraterrestre para todos los países, sin discriminación, independientemente de su nivel de desarrollo científico, técnico y económico, y la utilización equitativa y racional del espacio ultraterrestre en beneficio e interés de toda la humanidad; b) la no apropiación del espacio ultraterrestre, incluidos la Luna y otros cuerpos celestes, que no podían ser objeto de apropiación por ningún Estado mediante la reivindicación de soberanía sobre ellos, su utilización u ocupación, ni por ningún otro medio; c) la no militarización del espacio ultraterrestre, que nunca se debía utilizar para el emplazamiento ni para el despliegue de armas de ningún tipo, y el uso del espacio ultraterrestre, en su calidad de patrimonio común de la humanidad, con el único fin de mejorar las condiciones de vida de los pueblos y consolidar la paz entre ellos; y d) la cooperación internacional en el desarrollo de las actividades espaciales, en particular las que se mencionaban en la Declaración sobre la Cooperación Internacional en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre en Beneficio e Interés de Todos los Estados, Teniendo Especialmente en Cuenta las Necesidades de los Países en Desarrollo.
- 9. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las deliberaciones celebradas en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos no debían dar lugar a normas, directrices, reglas ni otras medidas que limitaran el acceso al espacio ultraterrestre de los países con capacidad espacial incipiente, en particular los países en desarrollo. Según el parecer de

2/4 V.24-07243

esas delegaciones, el marco jurídico internacional debía desarrollarse de manera que respondiera a las preocupaciones de todos los Estados.

- 10. Se expresó la opinión de que debía respetarse estrictamente el derecho internacional del espacio, cuyo eje central era el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, y de que la obligación de la cooperación internacional en el espacio ultraterrestre debía cumplirse de buena fe.
- 11. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era importante prevenir una carrera de armamentos y el emplazamiento de armas de cualquier tipo en el espacio ultraterrestre, y exhortaron a todos los Estados, en particular a aquellos con una capacidad espacial importante, a que contribuyeran activamente a preservar el espacio ultraterrestre como un entorno pacífico y se comprometieran a ello. Según el parecer de esas delegaciones, para mantener la sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre, tanto a corto como a largo plazo, la comunidad internacional debía velar por que nunca se emplazaran ni utilizaran armas en el espacio ultraterrestre.
- 12. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era más adecuado debatir acerca de cuestiones relativas a la utilización del espacio ultraterrestre para fines de seguridad en aquellos foros cuyos mandatos se centraban en esas cuestiones.
- 13. Se expresó la opinión de que los debates sobre cuestiones incluidas en el mandato de la Comisión y sus subcomisiones no debían trasladarse a otras plataformas y de que no había ningún valor añadido en iniciar procesos paralelos que duplicaban funciones.
- 14. Se expresó la opinión de que, sin menoscabo de la labor y el mandato de otros procesos y órganos del sistema de las Naciones Unidas, nunca se había impedido a la Comisión y sus subcomisiones que examinaran los aspectos de seguridad pertinentes para su labor, y de que debía apoyarse un proceso intergubernamental holístico para la gobernanza global del espacio ultraterrestre que generara resultados significativos en una amplia gama de temas y que aunara intereses y valores nacionales diversos.
- 15. Algunas delegaciones acogieron con beneplácito el hecho de que varias cuestiones relativas al espacio ultraterrestre que eran pertinentes para la labor de la Comisión y sus subcomisiones podrían ocupar un lugar destacado en la Cumbre del Futuro, que se celebraría en Nueva York en septiembre de 2024.
- 16. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los Acuerdos de Ártemis sobre los Principios para la Cooperación en la Exploración y la Utilización Civiles de la Luna, Marte, los Cometas y los Asteroides con Fines Pacíficos eran un conjunto de principios no vinculantes que mejoraban la gobernanza de la exploración y utilización civiles del espacio ultraterrestre y proporcionaban orientación para la aplicación operacional de varias obligaciones fundamentales dimanantes del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, y observaron que el número de Estados signatarios de los Acuerdos de Ártemis había aumentado a 38 durante el período de sesiones en curso de la Subcomisión.
- 17. Algunas delegaciones observaron que más Estados estaban cooperando en la Estación Internacional de Investigación Lunar, iniciada por China y la Federación de Rusia, y que otros países, organizaciones internacionales y asociados internacionales interesados que desearan unirse eran bienvenidos.
- 18. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la estrategia de África para el espacio ultraterrestre, proyecto emblemático de la Agenda 2063 de la Unión Africana, ofrecía numerosas oportunidades para que el continente africano aprovechara su potencial social y comercial y, a ese respecto, recordaron la firma del acuerdo de país anfitrión entre la Comisión de la Unión Africana y Egipto, así como la reciente elección de Argelia y Marruecos como miembros del Consejo Espacial Africano de la Agencia Espacial Africana.
- 19. Se expresó la opinión de que la labor futura de la Agencia Latinoamericana y Caribeña del Espacio (ALCE) constituiría un hito para el desarrollo de las actividades espaciales en los países de América Latina y el Caribe.
- 20. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era importante que la Comisión y sus subcomisiones siguieran trabajando en la creación de capacidad y que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre recibiera una financiación adecuada

V.24-07243 3/**4**

- que le permitiera prestar un valioso apoyo a los países en desarrollo, en particular mediante sus programas de creación de capacidad y asistencia técnica, como los relativos a las esferas del derecho y la política espaciales.
- 21. Con ocasión del 63^{er} período de sesiones de la Subcomisión, se presentó en el Centro Internacional de Viena la exposición titulada "Astrónomas", organizada por la Misión Permanente de España.
- 22. Paralelamente al 63^{er} período de sesiones de la Subcomisión se celebraron las siguientes actividades:
- a) "Recepción ofrecida por la Presidencia de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos", organizada por la Presidencia de la Subcomisión;
- b) "El espacio ultraterrestre en el borrador preliminar del Pacto para el Futuro: perspectivas y próximos pasos", coorganizada por Alemania y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, en cooperación con el Centro Aeroespacial Alemán (DLR);
- c) "El Proyecto de Registro: apoyo al cumplimiento de las obligaciones derivadas de tratados relativas al registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre: conclusiones del estudio de la primera fase y pasos futuros", coorganizada por la Agencia Espacial del Reino Unido y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre;
- d) "Iniciativas de creación de capacidad en derechos del espacio del IISL y el ECSL: una perspectiva regional", organizada por la ESA;
- e) "De la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-23) al próximo ciclo: ¿cómo contentar a todo el mundo? (pista: no se puede)", organizada por el ESPI;
- f) "Foro abierto sobre la sostenibilidad espacial: la remoción activa de desechos", organizada por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre;
- g) "Derecho del espacio para nuevos agentes espaciales", organizada por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

4/4 V.24-07243